

Anexo II

Requisitos de Solvencia Crediticia.

Los Solicitantes deberán otorgar al CENAGAS una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago por la prestación del Servicio de Reserva de Capacidad para el Transporte de Gas Natural en Base Firme. La solicitud de garantías se basa en criterios no indebidamente discriminatorios y estándares de evaluación consistentes para determinar la condición financiera de los Solicitantes. El CENAGAS se reserva el derecho de descalificar las Solicitudes de Servicio que se presenten en caso de que los Solicitantes no cumplan con la Solvencia Crediticia requerida o no presenten la Garantía de Cumplimiento para la firma del Contrato de Servicio.

Con el fin de evaluar la calidad crediticia de los Solicitantes, éstos deberán entregar al CENAGAS la siguiente documentación acompañada de la Solicitud de Servicio:

- a) Carta con una breve descripción de la naturaleza del negocio del Solicitante.
- b) Estados Financieros auditados de los últimos 3 (tres) años y cualquier informe financiero provisional reciente. En caso de ser una empresa de reciente creación que no cuente con historial financiero, se requiere estados financieros de los últimos 3 (tres) años de la(s) empresa(s) socias de la empresa Interesada o información financiera que revele la calidad crediticia del (los) socio(s) inversionista(s).
- c) En caso de que en los Estados Financieros se registre una razón de apalancamiento de 4 (cuatro) veces el capital contable, el Solicitante deberá presentar calificación de los títulos de deuda emitida por calificadoras nacionales o extranjeras reconocidas en el mercado, presentando por lo menos, como "BBB-" (escala mundial) o "mxAA" (escala nacional) conforme a Standard and Poor's Financial Services LLC (S&P), o por lo menos "Baa3" (escala mundial) o Aa2.mx (escala nacional) conforme a Moody's Investors Service, Inc. (Moody's). Si al Solicitante se le aplican calificaciones tanto de S&P como de Moody's, se tendrá en cuenta únicamente la menor de las dos.
- d) Carta bajo protesta de decir verdad manifestando que el Solicitante se encuentra fuera de cualquier ley de concursos mercantiles y de que no está sujeto a procedimientos de liquidación o reestructuración de deuda bajo las leyes de concursos mercantiles, o si hay alguna solicitud de concurso mercantil en curso.
- e) Carta bajo protesta de decir verdad manifestando que el Solicitante no está sujeto

UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN
OFICIO-CENAGAS-UGTP/DEAER/069/2016

a alguna acción judicial o sentencia pendiente que pueda significativamente impactar su habilidad de permanecer solvente.

- f) El CENAGAS revisará si el Solicitante tiene o ha tenido algún adeudo por facturas emitidas previamente por el CENAGAS y si el Solicitante está pagando y ha pagado facturas de acuerdo con los términos de sus Contratos con el CENAGAS.

El CENAGAS requerirá además cualquiera de las siguientes Garantías de Cumplimiento:

- Un depósito en efectivo por adelantado, por una suma equivalente a 90 (noventa) días de Servicio de Reserva de Capacidad de Transporte de Gas Natural en Base Firme por la cantidad solicitada aplicando las tarifas SISTRANGAS vigentes.
- Una carta de crédito irrevocable standby en favor del CENAGAS, por una cantidad equivalente de hasta 90 (noventa) días de Servicio de Reserva de Capacidad de Transporte de Gas Natural en Base Firme por la cantidad solicitada aplicando las tarifas SISTRANGAS vigentes, expedida por un banco que opere legalmente en México, con una calificación crediticia de "mxAAA" (Escala Nacional o Doméstica) de S&P (o su equivalente de Moody's), en la inteligencia de que el Solicitante podrá presentar una carta de crédito emitida por un banco que no opere en México, siempre que dicho banco cuente con una calificación crediticia de cuando menos "A" (Escala Global o Internacional / FC LT Rating)" de S&P (o su equivalente por Moody's).
- Una garantía emitida por una afianzadora debidamente autorizada para operar en México, por una cantidad equivalente de hasta 90 (noventa) días de servicio de transporte por la cantidad solicitada aplicando las tarifas SISTRANGAS vigentes.

Las Garantías de Cumplimiento deberán permanecer vigentes durante, por lo menos, un período de 6 (seis) meses siguientes a la fecha de terminación del Contrato.

El CENAGAS podrá hacer efectiva cualquier Garantía de Cumplimiento que tenga del Solicitante para cargar cualquier adeudo hasta por el monto de dicho adeudo o por el monto total de la garantía, según corresponda, más los intereses moratorios que se generen derivado de dicho adeudo en los términos que se establecen en el Anexo V: Modelo de Contrato de Servicio incluyendo las penalizaciones por concepto de terminación anticipada o rescisión del Contrato de Servicio.

El Solicitante deberá proveer, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la solicitud del CENAGAS, la información solicitada. Si el Solicitante no proporciona dicha información, el CENAGAS podrá suspender el Servicio de Reserva de Capacidad de

SENER

SECRETARÍA DE ENERGÍA



CENAGAS

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

**UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN
OFICIO-CENAGAS-UGTP/DEAER/069/2016**

Transporte de Gas Natural en Base Firme, hasta en tanto no se cumpla con la entrega de la información solicitada.

El CENAGAS asignará la capacidad liberada al (o los) Solicitante(s) en el orden de asignación descrito anteriormente. Los Solicitantes a los que se les asigne esta capacidad liberada contarán con un plazo de 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la notificación para presentar toda la documentación e información requerida.